

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR031-N171-2012 INSTRUMENTAL, EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO CONTRATO B12098
--	--	--

Contrato de Adquisición de Instrumental, Equipo Médico y Mobiliario Administrativo, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por Ariel Leyva Almeida, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada Felix Trueba Toledano, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por Felix Trueba Toledano, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Ariel Leyva Almeida, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,333, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal., inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, bajo el numero 9655, Volumen 518 de fecha del 17 de Febrero de 2010.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Instrumental, Equipo Médico y Mobiliario Administrativo, solicitados por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, dependiente de la Unidad de Atención Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Oficios de Validación de Suficiencia Presupuestal números 09 90 01 670000/DDP/206/1431 de fecha 01 de Septiembre de 2012 como se indica en el Anexo 1.
- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR031-N171-2012, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36-Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- Con fecha 12 de noviembre de 2012, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con las partidas que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.
- I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N171-2012
INSTRUMENTAL, EQUIPO
MEDICO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2098

- II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a compra venta de equipo y mobiliario médico, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.
- II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número TUTF-551120-D59.
- II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.4. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.6. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Edificio 15 Depto. 401 U. Fovissste Modulo José Maria Morelos y Pavón, Colonia Modulo José Maria Morelos y Pavón, C.P. 55018, Ecatepec, Estado de México, Teléfono 4210-1752.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 A (tres a)**, los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$ 73,239.00 (Setenta y tres mil doscientos treinta y nueve pesos 00/100 m.n.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Se realizarán pagos parciales por equipo completo entregado, el pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

"EL PROVEEDOR" deberá integrar un paquete de documentos conteniendo:

- Original y cuatro copias de la factura.
- Remisiones originales y cuatro copias debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO".
- Original y cuatro copias del Acta administrativa circunstanciada de entrega – recepción, instalación y capacitación de los bienes (según aplique el caso)
- Original y cuatro copias de la carta garantía la cual deberá presentarse en hoja membretada de la empresa y con la firma del representante legal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR031-N171-2012 INSTRUMENTAL, EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO CONTRATO BI2098
--	---	--

▪ Con este paquete de documentos integrados deberán entregarse de la siguiente forma:

- a) Original y copia de la factura, original y copia de las remisiones y original y copia de las Actas Administrativas Circunstanciadas de entrega – recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes, en la Jefatura de Finanzas en las Oficinas Delegacionales, sita en la calle 5 de Febrero No. 220 Norte Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra recibo.
- b) 3 copias de las remisiones de pedido, 3 copias de la factura, así como 3 copias del Acta Administrativa Circunstanciada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N col. Bellavista, C.P. 85130 en Ciudad Obregón, Sonora a fin de que se le de seguimiento al cumplimiento de los contratos y se registre la recepción y alta de los bienes en el Sistema de Compras del Instituto

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en el Departamento de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle 5 de Febrero No. 220 Norte Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"**, que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR031-N171-2012 INSTRUMENTAL, EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO CONTRATO BI2098
--	--	--

PLAZO DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes, instalación, puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será a partir de la emisión del fallo y hasta el día 13 de diciembre de 2012.

Las Actas de entrega recepción de los bienes serán suscritas en la Unidad Médica que se le indique por el Residente de la Obra, Directivos o Administrativos de la Unidad Médica, o personal que resulte asignado por estos últimos.

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se indican en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a los lugares señalados en el "Cuadro de asignación" que se integra como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Las Actas de entrega recepción de los bienes serán suscritas por los Administradores de las Unidades Médicas y el Jefe del Servicio de donde se entregaron los bienes.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en los sitios de entrega e instalación señalados en el **Anexo 2 (dos)**, pudiendo cambiar **"EL INSTITUTO"**, los destinos finales de los bienes previo aviso a **"EL PROVEEDOR"**, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catálogo de artículos, así como las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** bajo el esquema DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo Número 2 (dos)**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, una **"Remisión del Pedido"** en el formato institucional mostrado en el **Anexo 5 (cinco)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las Unidades Médicas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del Instituto Mexicano del Seguro Social de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) correspondiente a la Unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Para cumplir con la identificación de los bienes, **"EL PROVEEDOR"**, deberá marcar cada uno de ellos con la **información mínima obligatoria** de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR031-N171-2012 INSTRUMENTAL, EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO CONTRATO BI2098
--	---	--

- Plazo de garantía expresado en tiempo, 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación, puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, estipulando en la misma, la fecha de término.

“EL PROVEEDOR”, deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a) Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina"
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez", u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.
- La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contraetiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

- b) Denominación genérica.
- c) Denominación distintiva.
- d) Número de serie.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **“EL INSTITUTO”**, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como por el administrador del contrato, podrán solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **“EL PROVEEDOR”** dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N171-2012
INSTRUMENTAL, EQUIPO
MEDICO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2098

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

En caso de reparación o canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada, los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes que se requiera canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área Médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes a reponer por **"EL PROVEEDOR"**, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, solo se aceptarán los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del Área Solicitante.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato; debiéndose notificar esta circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será del 12 de noviembre al 31 de diciembre del 2012.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N171-2012
INSTRUMENTAL, EQUIPO
MEDICO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2098

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA

PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por su Representante Legal y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Para esta garantía, su vigencia iniciará a partir del día siguiente en que "EL INSTITUTO" haya recibido el bien a entera satisfacción conforme al acta de Entrega – Recepción (entrega, instalación, puesta en operación y capacitación de los equipos en las Unidades Médicas).

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 7 (siete)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Área de Contratos, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n col. Bellavista, C.P. 85130 en Cd. Obregón, Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para el caso de que los equipos médicos que requieren de instalación, capacitación y puesta en operación, se deberá de presentar copia de las actas de entrega-recepción a entera satisfacción del Instituto, donde se especifique que cumplió con estos conceptos; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Área de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA

SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR031-N171-2012 INSTRUMENTAL, EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO CONTRATO BI2098
--	--	--

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional conforme a lo dispuesto en el artículo 45 fracción XI y 53 de la LAASSP, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5 % (**dos punto cinco por ciento**) sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR031-N171-2012 INSTRUMENTAL, EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO CONTRATO BI2098
--	--	--

del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA

SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR"
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato **la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien**, se reciba comunicado por parte de la **Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)**, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la **Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)**, dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR031-N171-2012 INSTRUMENTAL, EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO CONTRATO BI2098
--	---	--

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficios de Validación de Suficiencia Presupuestal Números 09 90 01 670000/DDP/206/1431"
- Anexo 2 (dos) "Asignación"
- Anexo 3 A (tres a) "Propuesta Técnica"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Económica"
- Anexo 5 (cinco) "Formato Institucional de Remisión del Pedido"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N171-2012
INSTRUMENTAL, EQUIPO
MEDICO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2098

Anexo 6 (seis) " Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción, Instalación, Arranque, Puesta en Operación, Capacitación y Lista de Verificación para la Recepción de los Bienes

Anexo 7 (siete) " Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Obregón, Sonora, el día 15 de noviembre de 2012.

LIC. ESQUIPULAS HERRERA HERNANDEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
JURIDICOS EN ASISTENCIA LEGAL
ESTATAL CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 158 DEL REGLAMENTO INTERIOR
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL VIGENTE
AVISO DE AUTORIZACION PUBLICADO EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
1 DE JUNIO DE 2002 (10141ERA SECCION)

"EL INSTITUTO"

Instituto Mexicano del Seguro Social

Ariel Leyva Almeida

Representante Legal

Administra este contrato

Por el área solicitante

Ing. Silverio Estrada Duarte
Jefe de Servicios Administrativos
Delegacional

"EL PROVEEDOR"

Felix Trueba Toledano

Por el área Usaría

Dr. Marco Antonio Hernandez Carrillo
Jefe Prestaciones Médicas

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de adquisiciones, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Felix Trueba Toledano, de fecha 15 de noviembre de 2012, por un importe mínimo de \$ 73,239.00 (Setenta y tres mil doscientos treinta y nueve pesos 00/100 m.n.) mas I.V.A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N171-2012
INSTRUMENTAL, EQUIPO
MEDICO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2098

ANEXO 1

DICTAMEN DISPONIBILIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

21 de septiembre de 2012

Oficio No. 09 90 01 670000/ DDP /206/ 1431

Ing. Reynaldo Guerrero Bernal,
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.
Presente.

En atención al oficio No. 095384611320/1085 signado por el Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero en el que solicita una transferencia compensada para dar suficiencia presupuestaria al proyecto 10270001, así como un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) referente al presupuesto 2012 del Programa Equipo Asociado a Obra por un importe de \$10,296,242.00 comunico a usted que con base al numeral 7.1.19 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se llevó a cabo el registro de transferencia compensada por un importe de \$212,042.00 la cual se detalla en la Tabla 1. En este mismo sentido le informo que de conformidad al acuerdo ACDO AS3 HCT.290812/185 P. DF, y a los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social; 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite el presente DDP por un importe de \$10,296,242.00 para que la Unidad Responsable del Gasto Delegación Sonora inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el Anexo 1

Resumen del Anexo 1					
No. de Proyecto	Delegación	Localidad	Tipo de Unidad	No. de Bienes	Importe con IVA
10270001	Sonora	Guaymas	HQZ	1,037	10,296,242.00

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Bergas Pérez
Coordinador

Con copia:
Lic. Ariel Leyva Arreola, Delegado en Sonora.
Dr. Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
C. P. Humberto Vercugo Navarro, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora. @

RS/Se envía por correo electrónico institucional.

CS/IEPC/APOR/ASHP

Vigente No. 2012002679

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR031-N171-2012 INSTRUMENTAL, EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO CONTRATO BI2098
--	--	---

ANEXO 2

ASIGNACION

Partida	Clave PREI	Clave SAI					Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		Gpo	Gen	Esp.	Dif	Var				
14	17013	519	695	0108	01	01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 150 CM.	1	1,387.00	1,387.00
21	16739	513	621	1603	01	01	MESA PASTEUR.	9	1,597.00	14,373.00
25	19253	513	621	1405	02	01	MESA MAYO.	10	1,887.00	18,870.00
26	17014	519	695	0058	01	01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120	2	1,287.00	2,574.00
35	17003	519	865	0094	01	01	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM.	5	1,007.00	5,035.00
37	16656	513	123	0244	01	01	BANQUETA DE ALTURA.	2	327.00	654.00
76	16651	513	108	0102	01	01	BANCO GIRATORIO.	9	787.00	7,083.00
78	16689	513	245	0056	01	01	COMODO PARA ADULTOS	8	687.00	5,496.00
79	16693	513	352	0105	01	01	ESCALERILLA DE DOS PELDAOS	21	537.00	11,277.00
80	16790	513	907	0055	01	01	PORTAVENOCCLISIS RODABLE.	6	737.00	4,422.00
102	11584	513	227	0124	00	01	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 38.1 X 26.7 X 8.9 CM.	2	517.00	1,034.00
108	11585	513	227	0132	00	01	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES. DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 20.8 X 26.7 X 8.9 CM.	2	517.00	1,034.00
									Subtotal	73,239.00
									IVA	11,718.24
									Total	84,957.24

Todos los bienes deberán entregarse en el Hospital General de Zona No. 4 ubicada en Calle 10 y Ave Jesus Siqueiros, Col. Centro C.P. 85400 en la Ciudad de Guaymas, Sonora; a partir de la emisión del fallo y a mas tardar el día 13 de diciembre de 2012.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N171-2012
INSTRUMENTAL, EQUIPO
MEDICO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO

CONTRATO B12098

ANEXO 3-A

PROPUESTA TECNICA

Trueba
CONSTRUCCIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR31-N171-2012

REPISA DE 150 cm. CONTRA MURO

**PARTIDA:13
CLAVE: 513 771 0405**



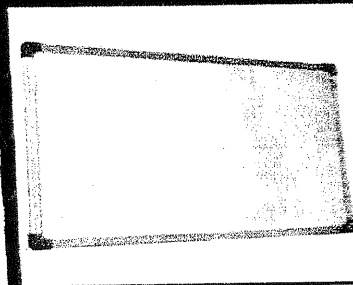
ESPECIFICACIONES

1. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 18; ACABADO PULIDO.
2. PREPARACION PARA FIJAR A MURO CON TAQUETE Y TORNILLO


FELIX TRUEBA TOLEDANO

PIZARRON MAGNETICO

**PARTIDA:14
CLAVE: 519 695 0108**



PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 150 CM. FABRICADO A BASE DE: 1. LAMINA DE ACERO PORCELANIZADO COLOR VERDE OPTICO UNIDO A BASE DE AGLOMERADO DE MADERA (MDF) DE 6MM DE ESPESOR CON REFUERZOS METALICOS O DE MADERA, CON SISTEMA Y ACCESORIOS PARA FIJACION A MURO


FELIX TRUEBA TOLEDANO

FELIX TRUEBA TOLEDANO (PERSONA FISICA)
REC. TUTF 551120 D 59
E-mail - trueba55@hotmail.com
Tel 0155 4210 1752



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N171-2012
INSTRUMENTAL, EQUIPO
MEDICO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO

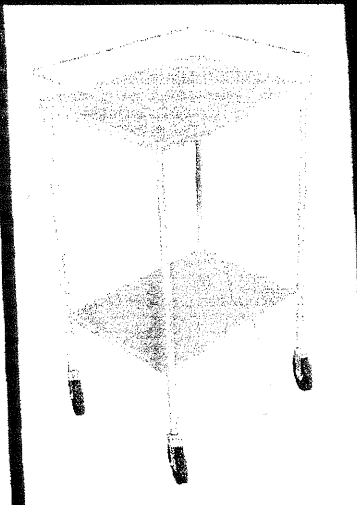
CONTRATO B12098

Trueba

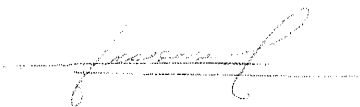
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR31-N171-2012

MESA PASTEUR

**PARTIDA:21
CLAVE: 513 621 1603**



MESA PASTEUR,
MESA PASTEUR DE 64 X 74 X 100 CM
ESTRUCTURA DE ACERO CROMADO
PUERTA, BARANDAL Y ENTREPAÑO
DE ACERO INOXIDABLE RUEDAS DE
HULE COLOR NEGRO 1. BARANDAL DE
ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE
DE 9.5 MM (3/8") DE DIÁMETRO,
ACABADO PULIDO SOLDADO A
CUBIERTA 2. CUBIERTA DE ACERO
INOXIDABLE CALIBRE NO. 20
ACABADO PULIDO 3. ENTREPAÑO DE
ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 20
UNIDO A LA ESTRUCTURA ACABADO
PULIDO 4. ESTRUCTURA DE TUBO DE
LAMINA DE ACERO INOXIDABLE
ACABADO PULIDO, CALIBRE NO. 18
25.4MM (1") DE DIÁMETRO Y TUBO DEL
MISMO MATERIAL EN TRAVESAÑOS
HORIZONTALES DE 12.7 MM (1/2") DE
DIÁMETRO, ACABADO PULIDO 5.
RODAJAS GIRATORIAS CON SISTEMA
DE SODAMIENTO EMBALERADO Y
LLANTA DE GEL TRANSPARENTE DE
101.1 MM (4") DE DIÁMETRO, CON
HORQUILLA DE ACERO TROQUELADA
DE UNA SOLA PIEZA, ACABADO
CROMADO.


FELIX TRUEBA TOLEDANO

FELIX TRUEBA TOLEDANO (PERSONA FISICA)
REC. TUTF 551120 D 59
E- mail - trueba55@hotmail.com
Tel 0155 4210 1752



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

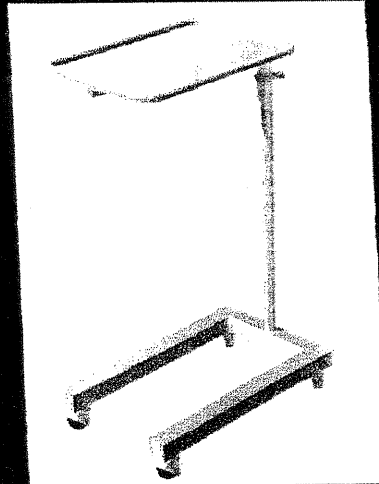
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N171-2012
INSTRUMENTAL, EQUIPO
MEDICO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2098

Trueba
DISEÑO Y FABRICACIÓN

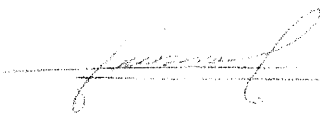
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR31-N171-2012

MESA DE MAYO



PARTIDA: 25
CLAVE: 513 621 0058

1. ARO PORTA CHAROLA DE 25.4 (1") CALIBRE NO. 12 Y CHAROLA CALIBRE NO. 20 DE ACERO INOXIDABLE. ACABADO PULIDO 2. COLUMNA DESLIZABLE EN TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE. CALIBRE NO. 18 DE 25.4 MM (1") DE DIAMETRO ACABADO PULIDO 3. COLUMNA FIJA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 18 31.75 MM (1 1/4") DE DIAMETRO ACABADO PULIDO 4. SISTEMA OPRESOR PARA COLOCAR LA COLUMNA DESLIZABLE A DIFERENTES ALTURAS A BASE DE PERILLA OPRESORA DE ACERO INOXIDABLE FÁCIL DE ACCIONAR CON MECANISMO DE DISEÑO ESPECIAL QUE GARANTICE UNA FIJACIÓN ESTABLE Y EXCELENTE PRESENTACIÓN. 5. PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 51 X 51 MM (2" X 2") DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 14, ACABADO PULIDO, LASTRADO CON CONTRAPESO DE PLOMO O ACERO. 6. RODAJAS DE 75 MM (3") DE DIAMETRO CON BASTAGO Y EJE DE RODAMIENTO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON RODAMIENTO EMBALERADO, LLANTE DE GEL TRANSPARENTE Y CONCHA PROTECTORA DE ACERO ACABADO CROMADO.
Bien.


FELIX TRUEBA TOLEDANO

FELIX TRUEBA TOLEDANO (PERSONA FISICA)
REC. TUTF 551120 D 59
E-mail - trueba55@hotmail.com
Tel 0155 4210 1752



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

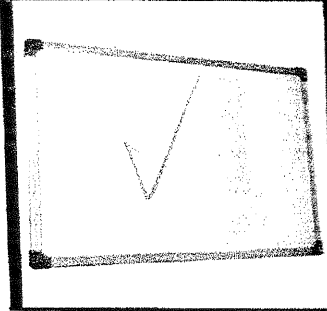
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N171-2012
INSTRUMENTAL, EQUIPO
MEDICO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2098

Trueba
CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR31-N171-2012

PIZARRON MAGNETICO

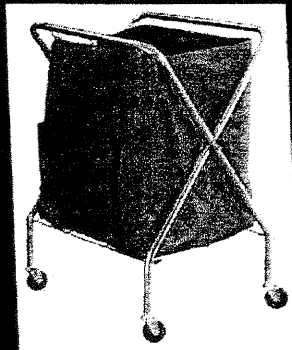
PARTIDA:26
CLAVE: 519 695 0058



PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 420 CM.
FABRICADO A BASE DE: 1. LAMINA DE ACERO
PORCELANIZADO COLOR VERDE OPTICO UNIDO A
BASE DE AGLOMERADO DE MADERA (MDF) DE 8MM
DE ESPESOR CON REFUERZOS METALICOS DE
MADERA, CON SISTEMA Y ACCESORIOS PARA
FIJACION A MURO.

**CARRO DE ASEO EN FORMA DE
TIJERA**

PARTIDA: 28
CLAVE: 519 160 0104



CARRO DE ASEO FORMA DE TIJE-RA
1. BOLSA DE LONA PLASTIFICADA REFORZADA
COLOR VERDE.*
2. ESTRUCTURA DE TUBO DE LAMINA DE
ACERO CALIBRE No. 16 DE 25.4 mm (1") DE
DIAMETRO ACABADO CROMADO CON SISTEMA
DE UNION DE PIVOTE CON PERNOS DE 6.3 mm
(1/4") DE DIAMETRO CROMADOS Y CONTRA-
TUERCA OCTAGONAL PARA USO
RUDO.
3. PARRILLA PLEGABLE DE VARILLA DE ACERO
3.1 mm (1/8") DE DIAMETRO ELECTROSOLDADA
Y SUJETA A LA ESTRUCTURA CON
TUBO DE LAMINA DE ACERO DE 6.3 mm (1/4") DE
DIAMETRO ACABADO GALVANIZADO, PARA USO
RUDO.
4. RODAJAS PLANAS GIRATORIAS DE HULE
SINTETICO DE 76.2 mm (3") DE DIAMETRO Y 19
mm (3/4") DE HUELLA COLOR GRIS*, PARA
USO RUDO.
5. SOPORTES DE LAMINA DE ACERO CALIBRE
18 SOLDADOS A ESTRUCTURA ACABADO
CROMADO.

FELIX TRUEBA TOLEDANO

FELIX TRUEBA TOLEDANO (PERSONA FISICA)
REC. TUTE 551120 D 59
E-mail - trueba55@hotmail.com
Tel 0155 4210 1752



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N171-2012
INSTRUMENTAL, EQUIPO
MEDICO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2098

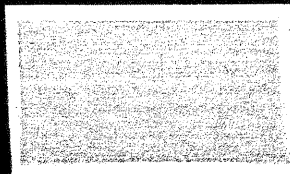
Trueba

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR31-N171-2012

TABLERO DE CORCHO

PARTIDA: 35

CLAVE: 519 865 0094

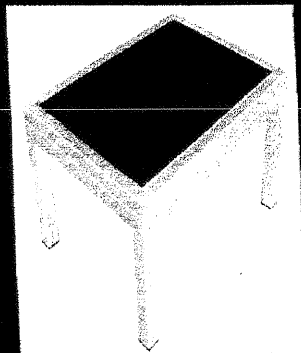


TABLERO DE 120 DE CORCHO, DE 120 X 90 CM.
MARCO PERIMATRAL DE ALUMINIO
ANODIZADO NATURAL, CUERPO DE
FIBRACEL, CUBIERTO DE CORCHO.
MOBILIARIO DE LINEA, NIVEL USUARIO: TO-DO
TIPO DE UNIDAD, ENSEÑANZA INFORMES,
INCLUIDO EN CUADRO BASICO.

BANQUETA DE ALTURA

PARTIDA: 37

CLAVE: 513 123 0244



BANQUETA DE ALTURA DE DOS Peldaños:

1. CUBIERTA DE HULE NATURAL DE 4 MM DE ESPESOR ACABADO
ESTRIADO EN COLOR NEGRO, ADHERIDO CON PEGAMENTO
ESPECIAL Y EL PERIMETRO SUJETA CON LA MOLDURA DE LA VISTA
PERIMETRAL. 2. ESTRUCTURA TUBULAR DE LÁMINA DE ACERO
CALIBRE NO. 20 DE 25.4 X 25.4 MM (1" X 1") ACABADO CROMADO
EN TODO SU DESARROLLO. 3. PLATAFORMAS DE LÁMINA DE
ACERO CALIBRE NO. 20 VISTA PERIMETRAL: ACABADO CROMADO,
VISTA INTERIOR Y REFUERZO; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS.
4. REGATÓN FUJO DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO
COLOCADO A PRESIÓN COLOR NEGRO. DIMENSIONES: 40 CM DE
ANCHO X 50 CM DE LARGO Y 33 CM DE ALTURA +/- 0.2 CM.
APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD DE
MOBILIARIO IMSS-JCC-51 MAYO 1986. 03.01.01 - 04.02 - 05.01.01
- 05.02.04 - 06A - 07.09 - 08 CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL
CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE MOBILIARIO. EL
RECUBRIMIENTO DE CROMO DEBERÁ LLEVAR DOBLE CAPA DE
NÍQUEL, UNA SEMIBRILLANTE Y OTRA BRILLANTE CON ESPESOR
PROMEDIO DE 15 MICRAS COMO MÍNIMO Y CROMO
HEXAVALENTE DE 0.25 MICRAS CON RESISTENCIA, EN CÁMARA
SALINA DE HASTA 240 HORAS. DEBERÁ SER BRILLANTE,
UNIFORME, SIN DEPÓSITOS (ESTRIADOS MATES, MANCHAS,
QUEMADURAS O SUPERFICIES NO RECUBIERTAS. LAS UNIONES
SERÁN A BASE DE SOLDADURA DE MICROALAMBRE EN CORDONES
CORRIDOS UNIFORMES Y DESASTADOS Y PULIDOS. EL ENSAMBLE
DE LA ESTRUCTURA SERÁ PERFECTAMENTE ESCUADRADA Y
ALINEADA. EL CROMO SERÁ EN BASE A LA CALIDAD QUE SE INDICA
EN LAS NORMAS PARA LA CALIDAD DEL MOBILIARIO INCISO 04.02
Bien.

FELIX TRUEBA TOLEDANO

FELIX TRUEBA TOLEDANO (PERSONA FISICA)

REC. TUTF 551120 D 59

E-mail - trueba55@hotmail.com

Tel 0155 4210 1752



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N171-2012
INSTRUMENTAL, EQUIPO
MEDICO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2098

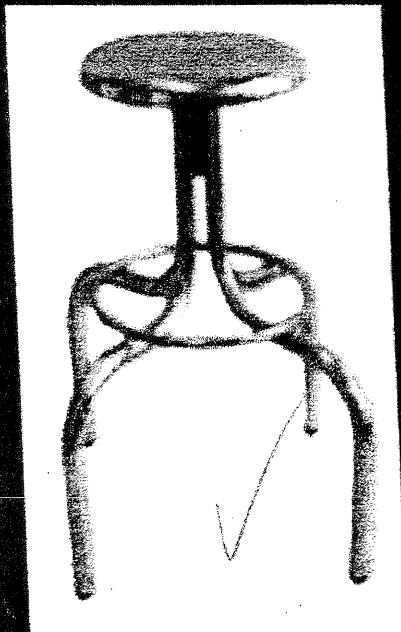
Trueba
FELIX TRUEBA TOLEDANO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR31-N171-2012

BANCO GIRATORIO

PARTIDA:76

CLAVE: 513 108 0102



BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE SIN RESPALDO,
1. ASIENTO DE ALTURA AJUSTABLE DE LÁMINA DE ACERO
INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE 14. CON DISEÑO ANATÓMICO
QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO AL SENTARSE EL USUARIO. ACABADO
PULIDO SANITARIO. EL ASIENTO DEBERÁ LLEVAR UNA PLACA
CIRCULAR DE ACERO C.R. CALIBRE 12 PARA RECIBIR EL USILO,
ENTRADA. 2. DESCANSAPIES DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304
CALIBRE 18 DE 15.8 MM (5/8") DE DIÁMETRO MÍNIMO. ACABADO
PULIDO SANITARIO. 3. ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO DE
LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CALIBRE 18, DE 22
MM (7/8") DE DIÁMETRO. ACABADO PULIDO SANITARIO. 4.
REGATON PARA ALTURA AJUSTABLE DE DURALMINIO, CON
TORNILLO INTEGRADO 38 MM (1 1/2"), CON PREPARACION UNIDO
A LA ESTRUCTURA (TUBO) PARA RECIBIR EL TORNILLO DEL
REGATON, DE 22 MM (7/8") DE DIÁMETRO. DEBERÁ LLEVAR
CONTRATUERCA PARA SUJECION DEL REGATON UNA VEZ
NIVELADO. 5. SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA FORMADO POR
HUSILLO DE ACERO 1045 O 1018 CON TRATAMIENTO TERMICO
CEMENTADO PARA DAR UNA DUREZA DE 30 A 35 RC DE 19 MM
(3/4") DE DIÁMETRO; LA LONGITUD SERÁ DE ACUERDO A LA
ALTURA MÁXIMA DEL BANCO, CON CUERDA TIPO ACME DE 6
HILOS POR PULGADA, DEBERÁ LLEVAR SEGURO PARA EVITAR SU
DESACOPLAMIENTO Y CONTRAHUSILLO DEL MISMO MATERIAL
CON CUERDA COMPATIBLE CON LA DEL HUSILLO. DIMENSIONES
GENERALES 30 X 30 CM DE DIÁMETRO DEL ASIENTO, CON UNA
ALTURA VARIABLE DE 45 A 55 CM CON TOLERANCIA EN LAS
DIMENSIONES DE +/- 0.1 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE
LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS-JCC-51 MAYO
DE 1986: 03.01.01 - 04.02.05.01.01 - 05.02.04 - 05.03.07 -
06.03.08 - 059 - 07.05.08 CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL
CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO - LAS
UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN SER
MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE
SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECÁNICA DEL
MATERIAL BASE COMO MÍNIMO CON SOLDADURA DE ARCO
ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN
CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS
PARA UN BUEN ACABADO, EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE
PUNTO DEBE SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL
APLICARSE ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS LOS
PUNTOS DEBERÁN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO
MÁXIMO); EN LAS UNIONES CON SOLDADURA Y ACABADO
CRUMADO SE DEBERÁ EVITAR HACER RETOQUES CON PINTURA DE
ALUMINIO (ESTAS UNIONES SE DEBERÁN PROCESAR ANTES DE
ANTES DE APLICAR EL RECLUBRIMIENTO DE CROMO). - LOS
DOBLECES DEBERÁN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACION
SEGUN LOS RADIOS O ÁNGULOS DEL DOBLEZ. - EL ACERO
INOXIDABLE DEBERÁ SER DE TIPO AISI 304 (SALVO EN CASOS
ESPECIALES SE IDENTIFICARÁ CON OTRO TIPO)

FELIX TRUEBA TOLEDANO

FELIX TRUEBA TOLEDANO (PERSONA FISICA)
REC. TUTF 551120 D 59
E-mail - trueba55@hotmail.com
Tel 0155 4210 1752



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N171-2012
INSTRUMENTAL, EQUIPO
MEDICO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO

CONTRATO B12098

Trueba
Ingeniería y Arquitectura

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR31-N171-2012

COMODO DE ACERO INOXIDABLE



**PARTIDA: 78
CLAVE: 513 245 0056**

1. CUERPO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 22 MÍNIMO, ACABADO PULIDO. EL ACERO INOXIDABLE DEBERÁ SER TIPO AISI-304 TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 1.0 CM. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE MOBILIARIO: - LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE Y A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECÁNICA DEL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO. EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UNA BUENA PRESENTACIÓN. EN EL CASO DE SOLDADURA DE PUNTOS, ESTA DEBERÁ SER PULIDA Y DE BUENA CALIDAD QUE GARANTICE UNA UNIÓN PERFECTA. - LOS DOBLECES DEBERÁN IR SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS SEGÚN EL RADIO O ÁNGULO DEL DOBLEZ. - EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE EN SU EXTERIOR DEBERÁ SER TIPO SANITARIO Y EN SU INTERIOR A BASE DE MICROESFERA O PULIDO SANITARIO.

FELIX TRUEBA TOLEDANO

FELIX TRUEBA TOLEDANO (PERSONA FISICA)
REC. TUTF 551120 D 59
E-mail - trueba55@hotmail.com
Tel 0155 4210 1752



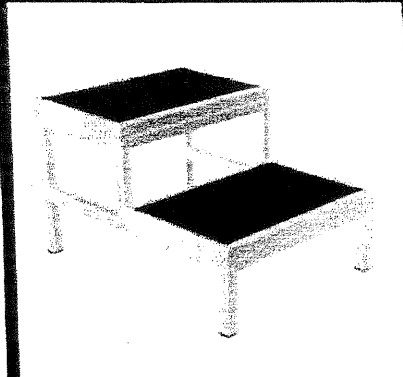
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N171-2012
INSTRUMENTAL, EQUIPO
MEDICO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO
CONTRATO B12098

Trueba
FELIX TRUEBA TOLEDANO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR31-N171-2012

**ESCALERILLA DE ALTURA DE DOS
PELDANOS**



**PARTIDA: 79
CLAVE: 513 352 0105**

1. CUBIERTA DE HULE NATURAL DE 4 MM DE ESPESOR ACABADO ESTRIADO EN COLOR NEGRO, ADHERIDO CON PEGAMENTO ESPECIAL Y EL PERIMETRO SUETA CON LA MOLDURA DE LA VISTA PERIMETRAL. 2. ESTRUCTURA TUBULAR DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE NO. 20 DE 25.4 X 25.4 MM (1" X 1") ACABADO CROMADO EN TODO SU DESARROLLO. 3. PLATAFORMAS DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE NO. 20 VISTA PERIMETRAL ACABADO CROMADO, VISTA INTERIOR Y REFUERZO; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS. 4. REGATÓN FIJO DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOCADO A PRESIÓN COLOR NEGRO. DIMENSIONES: 40 CM DE ANCHO X 50 CM DE LARGO Y 33 CM DE ALTURA +/- 0.1 CM APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD DE MOBILIARIO IMSS- JCC-51 MAYO 1986, 03.01.01 - 04.02 - 05.01.01 - 05.02.04 - 06 - 07.09 - 08 CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE MOBILIARIO - EL RECUBRIMIENTO DE CROMO DEBERÁ LLEVAR DOBLE CAPA DE NIQUEL, UNA SEMBRILLANTE Y OTRA BRILLANTE CON ESPESOR PROMEDIO DE 15 MICRAS COMO MÍNIMO Y CROMO HEXAVALENTE DE 0.25 MICRAS CON RESISTENCIA, EN CÁMARA SALINA DE HASTA 240 HORAS, DEBERÁ SER BRILLANTE, UNIFORME, SIN DEPÓSITOS ESTRIADOS MATES, MANCHAS, QUEMADURAS O SU SUPERFICIES NO RECUBIERTAS. - LAS UNIONES SERÁN A BASE DE SOLDADURA DE MICROALAMBRE EN CORDONES CORRIDOS UNIFORMES Y DESBASTADOS Y PULIDOS EL ENSAMBLE DE LA ESTRUCTURA SERÁ PERFECTAMENTE ESCUADRADA Y ALINEADA. EL CROMO SERÁ EN BASE A LA CALIDAD QUE SE INDICA EN LAS NORMAS PARA LA CALIDAD DEL MOBILIARIO INCISO 04.02

Felix Trueba Toledano
FELIX TRUEBA TOLEDANO

FELIX TRUEBA TOLEDANO (PERSONA FISICA)
REC. TUTF 551120 D 59
E-mail - trueba55@hotmail.com
Tel 0155 4210 1752



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N171-2012
INSTRUMENTAL, EQUIPO
MEDICO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2098

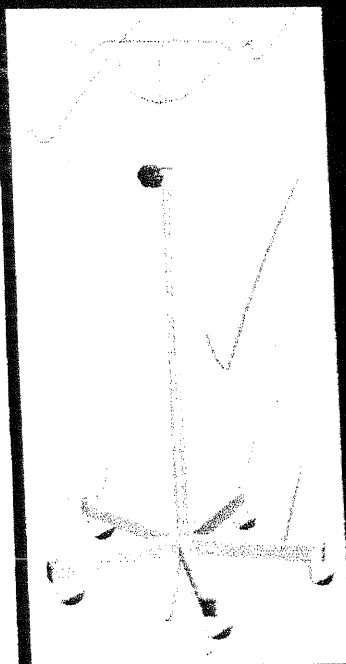
Trueba

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR31-N171-2012

PORTA VENOCLISIS RODABLE

PARTIDA:80

CLAVE: 513 907 0055



1. ANTENA TELESCÓPICA DE BARRA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE DE 12.7 MM (1/2") DE DIAM CON CRUCETA DE 2 GANCHOS DEL MISMO MATERIAL, DE 9.5 MM (3/8"), ACABADO PULIDO 2. BASE DE CINCO APOYOS EN PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO CAL. NO. 16 DE 25.4 X 50.7 MM (1 X 2") ACABADO CROMADO (LASTRADO) O FUNDICION DE ACERO GRIS ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS. EL DISEÑO DE LAVASE DEBE SOPORTAR UN ANGULO DE INCLINACIÓN DE 30° ANTES DE VOLTEARSE 3. TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL. NO. 18 CON DIMENSIONES QUE PERMITAN EL ENSAMBLE CAL. NO. 18 CON DIMENSIONES QUE PERMITAN EL ENSAMBLE TELESCÓPICO DE LA ANTENA PORTAVENOCLISIS CON UN ELEMENTO ESPECIAL DE ACERO O NYLON 100% PARA AJUSTE DE LA ANTENA Y PREPARACIÓN EN EL EXTREMO INFERIOR PARA UN PERFECTO ENSAMBLE QUE GARANTICE LA UNIÓN CON LAVASE 4. PERILLA OPRESORA WRA AJUSTABLE DE ALTURAS DE LA ANTENA DE ACERO ACABADO CROMADO 5. ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA TIPO TRINQUETE, TIPO MICROFONO U OTRO QUE GARANTICE UNA PERFECTA FIJACIÓN. 6. RUEDAS GIRATORIAS DE DOBLE HUELLA TIPO YOYO DE NYLON 100% REFORZADO CON NERVADURAS RADIALES (POR EL LADO INTERIOR) DE 50.8 MM (2") DE DIAM. EN COLOR NEGRO CON VASTAGO (EJE VERTICAL) PARA FIJACIÓN A PRESIÓN CON CUERDA Y EJE DE RODAMIENTO DE ACERO ALTA RESISTENCIA. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE MOBILIARIO. EL ACERO INOXIDABLE DEBERÁ SER TIPO AISI-304. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE Y A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECÁNICA DEL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UNA BUENA PRESENTACIÓN, EN EL CASO DE SOLDADURA DE PUNTO, ESTADERA SER RESISTENTE, PULIDA, APLICADA EN SUPERFICIES PLANAS DEBERÁ ESTAR A 5CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MÁXIMO. LOS DOBLECES DEBERÁN IR SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS SEGUN EL RADIO O ANGULO DEL DOBLEZ EL PULIDO DE ACERO INOXIDABLE DEBERÁ SER UNIFORME, DE BUENA CALIDAD (TIPO SANITARIO) CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO. LA PINTURA DEBERÁ SER MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA EN UN RANGO DE 200°C A 230°C


FELIX TRUEBA TOLEDANO

FELIX TRUEBA TOLEDANO (PERSONA FISICA)
REC. TUTF 551120 D 59
E-mail - trueba55@hotmail.com
Tel 0155 4210 1752



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

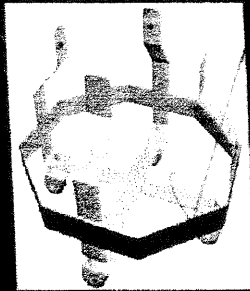
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N171-2012
INSTRUMENTAL, EQUIPO
MEDICO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO

CONTRATO B12098

Trueba
FELIX TRUEBA TOLEDANO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR31-N171-2012

PORTACUBETA



**PARTIDA:84
CLAVE: 513 731 0305**

PORTACUBETA
1. ARILLO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 12 DE 38mm. (1.1/2") DE ANCHO; ACABADO PULIDO.
2. BANDA PARA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE HULE SINTETICO ANTIESTATICO MACIZO COLOR GRIS CON COLOCACIÓN QUE GARANTICE UNA PERFECTA FIJACIÓN Y BUEN ACABADO (VER DETALLE DE COLOCACION)
3. RODAJA DE HULE SINTETICO ANTIESTATICO MACIZO COLOR GRIS DE 51 mm (2") DE DIÁMETRO CON ORQUILLA DE ACERO ACABADO CROMADO.
4. SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 12 DE 38 mm (1.1/2") DE ANCHO, ACABADO PULIDO.
5. TOPE DE HULE COLOR GRIS COLOCADO EN ORIFICIO A PRESIÓN PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA FIJACIÓN.

CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES



**CLAVE
PARTIDA**

CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 38.1 x 26.7 x 8.9 CM.---


FELIX TRUEBA TOLEDANO

FELIX TRUEBA TOLEDANO (PERSONA FISICA)
REC. TUTF 551120 D 59
E- mail - trueba55@hotmail.com
Tel 0155 4210 1752



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N171-2012
INSTRUMENTAL, EQUIPO
MEDICO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2098

Trueba

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR31-N171-2012

**CHAROLA RECTANGULAR CON
PERFORACIONES**



**CLAVE
PARTIDA**

CHAROLA RECTANGULAR, CON
PERFORACIONES DISTRIBUIDAS
ESTRATEGICAMENTE.
DIMENSIONES: ----20.8 X 26.7 X 8.9
CM.


FELIX TRUEBA TOLEDANO

FELIX TRUEBA TOLEDANO (PERSONA FISICA)
REC. TUTF 551120 D 59
E-mail - trueba55@hotmail.com
Tel 0155 4210 1752

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR031-N171-2012 INSTRUMENTAL, EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO CONTRATO BI2098
--	--	--

ANEXO 4

PROPUESTA ECONOMICA

Trueba

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR31-N171-2012

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

FECHA: 31 DE OCTUBRE FAB. (), DIST. (X), No. DE
PROVEEDOR IMSS: _116154

NOMBRE DEL OFERENTE: **FELIX TRUEBA TOLEDANO**
DOMICILIO: _MODULO JOSE MA. MORELOS Y PAVON E-15 401 FOVISSSTE ECATEPEC
TEL.: 0155 4210 1752 R. F. C.:TUTF551120D59

CORREO ELECTRONICO: trueba55@hotmail.com

FABRICANTE CARMEN: ZAMORA GUTIERREZ "GRUPO RAMOZA"

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE			PAIS DE ORIGEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		GPO	GEN	ESP					
8	16889	517	013	0057	MEXICO	ALACENA ALTA DE 90 CM. FABRICADA A BASE DE: 1. BISAGRA OCULTA DE RESORTE CON MUELLE PARA LAS PUERTAS, FIJADA AL CUERPO DE LA ALACENA POR MEDIO DE TORNILLOS DE CABEZA HEXAGONAL Y TUERCA. 2. CUERPO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20 (CON PERFORACIONES EN	1	1,885	1,885
12	16833	515	957	0232	MEXICO	VITRINA DE 80 CM CONTRA MURO FABRICADA A BASE DE: 1. CANALETAS DE ALUMINIO EXTRUIDO, NO RECICLADO ALEACION 6063, DUREZA T-5 PARA PUERTAS DE VIDRIO 2. CREMALLERA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE NUMERO 18 ACABADO PULIDO CON MENSULAS PA	1	2,250	2,250
13	16779	513	771	0405	MEXICO	REPISA DE 150 CM. CONTRA MURO. FABRICADA A BASE DE: 1. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NUMERO. 18; ACABADO PULIDO. 2. PREPARACION PARA FIJAR A MURO CON TAQUETE Y TORNILLO. NOTA: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.	1	2,607	2,607
14	17013	519	695	0108	MEXICO	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 150 CM. FABRICADO A BASE DE: 1. LAMINA DE ACERO	1	1,387	1,387

FELIX TRUEBA TOLEDANO (PERSONA FISICA)
REC. TUTF 551120 D 59
E-mail - trueba55@hotmail.com
Tel 0155 4210 1752



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N171-2012
INSTRUMENTAL, EQUIPO
MEDICO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO

CONTRATO B12098

Trueba

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR31-N171-2012

						PORCELANIZADO COLOR VERDE OPTICO UNIDO A BASE DE AGLOMERADO DE MADERA (MDF) DE 6MM DE ESPESOR CON REFUERZOS METALICOS O DE MADERA, CON SISTEMA Y ACCESORIOS PARA FIJACION A MUR.			
19	19128	513	191	0832	MEXICO	CARRO PARA ROPA SUCIA. CARACTERISTICAS GENERALES: CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. COMO MINIMO, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO. DIMENSIONES GENERALES: ARO INFERIOR (BASE): 71 CM. DE DIAMETRO. ARO SUPERIOR: 52 CM. DE DIAMETRO. ALTURA: 76 CM. DE DIA.	6	1,187	7,122
21	16739	513	821	1603	MEXICO	MESA PASTEUR, FABRICADA A BASE DE: 1. BARANDAL DE ALAMBRO DE ACERO INOXIDABLE DE 9.5 MM (3/8") DE DIAMETRO. ACABADO PULIDO SOLDADO A CUBIERTA. 2. CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO. 20, ACABADO PULIDO. 3. ENTREPAO DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE	9	1,597	14,373
25	18253	513	821	1405	MEXICO	MESA MAYO, DESCRIPCION TECNICA DIMENSIONES: 35CM. FRENTE, 60CM. DE FONDO, 90 A 160CM. DE ALTURA (RANGO AJUSTABLE); TOLERANCIA: +/- 2% CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR A 75KG SIN CONSIDERAR EL PESO DEL ARTICULO. BASE: TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL.	10	1887	18,870
26	17014	519	885	0058	MEXICO	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM, FABRICADO A BASE DE: 1. LAMINA DE ACERO PORCELANIZADO COLOR VERDE OPTICO UNIDO A BASE DE AGLOMERADO DE MADERA (MDF) DE 6MM DE ESPESOR CON REFUERZOS METALICOS O DE MADERA, CON SISTEMA Y ACCESORIOS PARA FIJACION A MUR.	2	1,287	2,574
28	18990	519	160	0104	MEXICO	CARRO DE ASEO FORMA TUBERA FABRICADO A BASE DE: 1. BOLSA DE LONA PLASTIFICADA REFORZADA COLOR VERDE*. 2. ESTRUCTURA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 16 DE 25.4 MM (1) DE DIAMETRO ACABADO CROMADO CON SISTEMA DE UNION DE PIVOTE CON PERNOS DE 6.3 M.	1	1,227	1,227
35	17003	519	885	0094	MEXICO	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM. FABRICADO A BASE DE: 1. CUERPO DE MADERA DE MACHIMBRADA (TRIPLAY) 12 MM. DE ESPESOR, CON ACABADO AL	5	1,007	5,035

FELIX TRUEBA TOLEDANO (PERSONA FISICA)

REC. TUTF 551120 D 59

E-mail - trueba55@hotmail.com

Tel 0155 4210 1752



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N171-2012
INSTRUMENTAL, EQUIPO
MEDICO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2098

Trueba

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR31-N171-2012

						FRENTE CON LAMINA DE CORKHO DE 5 MM. DE ESPESOR. 2. MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MATE. CON PREPARACION Y HERRAJES PARA BANQUETA DE ALTURA. FABRICADA A BASE DE: 1. CUBIERTA DE HULE NATURAL DE 4 MM DE ESPESOR ACABADO ESTRIADO EN COLOR NEGRO. 2. ESTRUCTURA TUBULAR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20 DE 25.4 X 25.4 MM (1" X 1"); ACABADO CROMADO. 3. PLATAFORMA DE LAMINA DE ESCALERA DE TIJERA DE 3 PELDAÑOS, DE 40 X 35 X 93 CM ESTRUCTURA Y ESCALONES DE ALUMINIO EXTRUIDO, CON TACONES DE HULE			
37	16656	513	123	0244	MEXICO	COMODO PARA MENORES FABRICADO A BASE DE: 1. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 22 MINIMO; ACABADO PULIDO. NOTAS: EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER TIPO AISI-304. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES IN	2	327	654
47	18569	519	315	0017	MEXICO	RIEL PORTAVENOCISIS. FABRICADO A BASE DE: 1. RIEL DE ALUMINIO NO RECICLADO, ALEACION 6063 TEMPLE 6" DE 25.4 MM (1") POR 34.9 MM (1.3/8") CON ESPESOR DE 1.5 MM (1/16") MINIMO. 2. CARRETILLA DE ALUMINIO NO RECICLADO ALEACION 6063 TEMPLE 5" CON SISTEM	3	837	2,511
62	16690	513	245	0106	MEXICO	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE FABRICADA A BASE DE: PORTACUBETA 1. ARILLO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NUMERO 12 DE 38MM. (1.1/2") DE ANCHO; ACABADO PULIDO. 2. BANDA PARA PROTECCION PERIMETRAL DE HULE SINTETICO ANTIESTA	2	987	1,974
70	16782	513	783	0054	MEXICO	BANCO GIRATORIO FABRICADO A BASE DE: 1 - ASIENTO DE ALTURA AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE NUMERO 14, CON DISEO ANATOMICO QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO AL SENTARSE EL USUARIO O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA PREVIA EVALUACION	25	437	10,925
73	16691	513	254	0054	MEXICO	BANDEJA FABRICADA A BASE DE: 1. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18, ACABADO PULIDO MATE Y ACABADO PULIDO ESPEJO	14	537	7,518
76	16651	513	108	0102	MEXICO		9	787	7,083
77	16654	513	113	0154	MEXICO		1	637	637

FELIX TRUEBA TOLEDANO (PERSONA FISICA)

REC. TUTF 551120 D 59

E-mail - trueba55@hotmail.com

Tel 0155 4210 1752



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N171-2012
INSTRUMENTAL, EQUIPO
MEDICO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO

CONTRATO B12098

Trueba
SOLUCIONES PARA TUBERIAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR31-N171-2012

						(SANITARIO) PARA BORDES. NOTAS: EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER TIPO AISI - 304.			
78	16689	513	245	0056	MEXICO	COMODO PARA ADULTOS FABRICADO A BASE DE: 1. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO. 22 MINIMO: ACABADO PULIDO. NOTAS: EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER TIPO AISI-304. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES IN ESCALERILLA DE DOS FELDAS FABRICADA A BASE DE: 1. CUBIERTA DE HULE NATURAL DE 4 MM DE ESPESOR ACABADO ESTRIADO EN COLOR NEGRO, ADHERIDO CON PEGAMENTO ESPECIAL Y EL PERIMETRO SUJETA CON LA MOLDURA DE LA VISTA PERIMETRAL 2- ESTRUCTURA TUBULAR DE LAMINA	8	687	5,496
79	16693	513	352	0105	MEXICO	PORTAVENOCULIS RODABLE FABRICADO A BASE DE: 1. ANTENA TELESCOPICA DE BARRA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE DE 12.7 MM. (1/2") DE DIAM. CON CRUCETA DE 2 GANCHOS DEL MISMO MATERIAL DE 9.5 MM. (3/8"), ACABADO PULIDO. 2. BASE DE CINCO APOYOS EN PERFIL TUBULAR	21	537	11,277
80	16790	513	907	0055	MEXICO	PORTACUBETA RODABLE FABRICADA A BASE DE: PORTACUBETA 1. ARILLO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NUMERO. 12 DE 38MM. (1.12") DE ANCHO: ACABADO PULIDO. 2. BANDA PARA PROTECCION PERIMETRAL DE HULE SINTETICO ANTIESTATICO MACIZO COLOR GRIS	6	737	4,422
84	16775	513	731	0805	MEXICO	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 38.1 X 26.7 X 8.9 CM.	14	647	9058
102	11584	513	227	0124	MEXICO	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES, DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 20.6 X 26.7 X 8.9 CM.	2	517	1,034
108	11585	513	227	0132	MEXICO	ORINAL PARA VARONES. FABRICADO A BASE DE: 1. ASA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 22: ACABADO PULIDO. 2. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 22: ACABADO PULIDO CON ESTAMPADO (EN BAJO RELIEVE DONDE LO HACE	2	517	1,034
114	16773	513	635	0054	MEXICO		8	397	3,176

FELIX TRUEBA TOLEDANO (PERSONA FISICA)
REC. TUTF 551120 D 59
E-mail - trueba55@hotmail.com
Tel 0155 4210 1752



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N171-2012
INSTRUMENTAL, EQUIPO
MEDICO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO

CONTRATO B12098

Trueba
Cuentas y Finanzas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR31-N171-2012

						SEMIHORIZONTAL ASI			
130	11603	513	790	0014	MEXICO	RINON DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD	5	147	735
131	11607	513	907	0030	MEXICO	PORTA TERMOMETRO, DE ACERO INOXIDABLE	9	149	1,341
143	11581	513	227	0074	MEXICO	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	7	287	2,009
147	11606	513	887	0059	MEXICO	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD	11	87	957
CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.							SUBTOTAL		129,171
							IVA		20,667.36
							TOTAL		149,838.36

QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

FELIX TRUEBA TOLEDANO

FELIX TRUEBA TOLEDANO (PERSONA FISICA)
REC. TUTF 551120 D 59
E-mail - trueba55@hotmail.com
Tel 0155 4210 1752



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N171-2012
INSTRUMENTAL, EQUIPO
MEDICO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2098

ANEXO 6

**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA
EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION Y RECHAZO DE BIENES**

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción

Contrato número: _____
Fincado _____ a _____ la _____ empresa:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Nombre del servidor publico que determine el área
usuaria de los bienes

Nombre del servidor publico que designe el área
medica delegacional

Nombre y firma del Residente de Obra

Nombre y firma del representante del
proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N171-2012
INSTRUMENTAL, EQUIPO
MEDICO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2098

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción

Contrato _____ número:

Fincado a la empresa: _____

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia al área adquirente correspondiente y a la COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Nombre del servidor público que determine el área
usuaria de los bienes

Nombre del servidor público que designe el área
medica Delegacional

Nombre y firma del Residente de Obra

Nombre y firma del representante del
Proveedor

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR031-N171-2012 INSTRUMENTAL, EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO CONTRATO B12098
--	--	--

ANEXO 7

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.